Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Programa Nuevo Sistema Escolar
República de Colombia

PNSE - 1009

Bogotá, 12 de septiembre de 2003

Señores
Participantes de la Licitación Pública Nacional 04 de 2003
Ciudad

Asunto: Respuesta a inquietudes

Estimados señores:

Con la presente comunicación nos permitimos responder a las inquietudes recibidas por el Ministerio de Educación, hasta el día 12 de septiembre de 2003, en relación con las bases de la Licitación Pública Nacional 04 de 2003.

Pregunta. *"..., de la manera mas atenta solicitamos se estudie la posibilidad de permitir la subcontratación de los procesos involucrados en la operación, dado que ninguno de los eventuales oferentes está en capacidad de producir todos los insumos que requiere el proceso de impresión y distribución.*

En estricto sentido, siempre se estaría dando la subcontratación, pues los bienes y servicios solicitados requieren la adquisición de las materias primas, algunos productos terminados y la contratación del servicio de transporte para la distribución."

Respuesta. Antes de responder a su inquietud nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

1. En el numeral 5.2 del Capítulo 2 de las bases (experiencia del proponente), se establece que para calificar la experiencia, el proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe acreditar experiencia en impresión de materiales (contratos por mínimo $2.500 millones) y en distribución/transporte (contratos por mínimo $2.000 millones). Es decir, el proponente debe demostrar que <u>él directamente</u>, y no un subcontratista, tiene experiencia en <u>impresión de materiales</u> y en <u>distribución/transporte</u>.
2. No se considera un proceso de subcontratación, la adquisición de materias primas (papel y tintas), así como los cartones, bandas de caucho, bolsas plásticas, bolsas de seguridad y stickers necesarios para la impresión y la distribución de los cuadernillos.

Para atender a su solicitud, en particular, le manifestamos que se está evaluando la posibilidad de elaborar una adenda a las bases de la licitación, para establecer lo siguiente en relación con la subcontratación:

- Los proponentes no podrán subcontratar el trabajo de impresión de las cartillas ni de las hojas de respuesta.
- Los proponentes podrán subcontratar con otras firmas la distribución de los materiales, siempre que estas firmas provengan de países miembros del BID. Sin embargo, por lo menos el 60% del costo del servicio de la distribución/transporte debe corresponder al servicio prestado directamente por el proponente. El proponente seleccionado deberá notificar por escrito al Ministerio sobre todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato, si no los hubiera especificado en la oferta. La subcontratación no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

Cordialmente,

MIGUEL F. GODOY
Coordinador Programa Nuevo Sistema Escolar